

ANUNCIO MUNICIPAL
SELECCIÓN DE PERSONAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA
DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BIBLIOTECA

PROGRAMA INICIATIVA JOVEN AHORA

CONTRATACIÓN COFINANCIADA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIÓN EUROPEA

EXPEDIENTE CO/IJA/0085/2022

SELECCIÓN DE PERSONAL CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO	
CATEGORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BIBLIOTECA PROGRAMA INICIATIVA JOVEN AHORA
PUESTOS A SELECCIONAR	1 PUESTO/S.
DESTINO	DELEGACIÓN PROPONENTE: BIBLIOTECA SERVICIO AFECTADO: BIBLIOTECA
TITULACIÓN O TITULACIONES EXIGIDAS	➤ 333450027101 – TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
FUNCIONES:	DENTRO DE LAS FUNCIONES A REALIZAR DENTRO DEL PUESTO DE TRABAJO, SE REALIZARÁN ENTRE OTRAS LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: ➤ APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIBLIOTECA MUNICIPAL DE POZOBLANCO. ➤ GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRÉSTAMOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN GENERAL DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE POZOBLANCO
REQUISITOS Y OCUPACIÓN :	ESTAR INSCRITO COMO DESEMPLEADO EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO. OCUPACIONES: 42101011 – EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVOS Y/O BIBLIOTECAS
EXPERIENCIA PREVIA:	
DURACIÓN Y TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN	➤ DURACIÓN APROXIMADA CONTRATACIÓN: 6 MESES ➤ MODELO DE CONTRATACIÓN: 405 – MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/ FOMENTO EMPLEO AGRARIO. ➤ JORNADA: COMPLETA ➤ DISCAPACIDAD:



PROCEDIMIENTO:

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO)

**SITUACIÓN DE LOS/AS
CANDIDATOS/AS**

DESEMPLEO.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA ORDEN

1ª Personas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:

- En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
- En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
- En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo. Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2ª En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan

personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte, al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los criterios de prelación antes descritos.

En caso de que la entidad beneficiaria sea un ayuntamiento, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación.

7.2. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda.

La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta.

El baremo de puntuación de aplicación en el proceso de selección de los candidatos/as enviados/as por el Servicio Andaluz de Empleo será el contenido en el REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

**Pozoblanco, a fecha de firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL Y
RR.HH.**